



ACUERDO DE CONCEJO N°21-2023-MDP

Pichanaqui, 14 de marzo 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°05-2023-MDP, de fecha 14 de marzo del presente año, Opinión Legal N° 083-2023-GAJ-MDP/ERGF, Informe N°059-2023-GAF/MDP, en el que solicita que se apertura o se habilite los fondos para el uso de POS para la apertura de Agente MULTIRED, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad de Pichanaqui, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene entre sus atribuciones prestar servicios distintos a los del sistema financiero, por lo que no se encuentra sujeto al control de la SBS;

Que, es necesario para efectos de prestar el servicio descrito en los considerandos antes expuestos, aprobar la participación de la Municipalidad distrital de Pichanaqui como Cajero corresponsal de El Banco de la Nación, así como facultar a su Alcalde o a quien este designe, a suscribir los respectivos convenios y demás documentos necesarios;

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria N° 05-2023, de fecha 14 de setiembre del 2023, luego del debate y opiniones es sometido a votación Aprobar la participación de la Municipalidad Distrital Pichanaqui, en calidad de Cajero Corresponsal de el Banco de la Nación dentro de la Jurisdicción del distrito de Pichanaqui, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

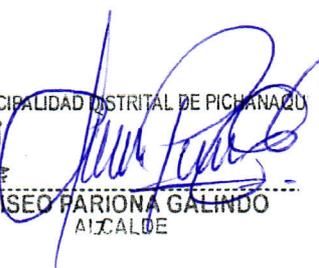
PRIMERO. - APROBAR la participación de la Municipalidad Distrital Pichanaqui, en calidad de Cajero Corresponsal de el Banco de la Nación dentro de la entidad de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

SEGUNDO. - AUTORIZAR y DESIGNAR al Alcalde Distrital para suscribir toda documentación necesaria, así como celebrar todo acto jurídico que se necesiten para formalizar, perfeccionar, modificar y enmendar el Contrato o Convenio de Cajero Corresponsal a ser suscrito con el Banco de la Nación; la presente autorización podrá delegar el Alcalde a un funcionario de la comuna.

TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO FARIONA GALINDO
ALCALDE